

LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA. Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia.-

C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO. Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia.-

C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO. Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité.-

ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ. - Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia.-

Ciudad Valles, S.L.P. Acuerdo del Comité Municipal de Transparencia para la Administración Pública 2018-2021, correspondiente a la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 7 siete de febrero de 2020 dos mil veinte.

VISTO, para resolver la clasificación de la información solicitada por la Unidad de Transparencia respecto al proyecto de versión pública elaborado por el Área de Comercio; y

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 15 de enero de 2020, mediante solicitud con número de folio 00081020 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Estado de San Luis Potosí (INFOMEX), lo siguiente:

"1.-Solicito el padrón de todos los comercios y empresas registrados en el municipio con su respectivo giro, representante legal, dirección, numero de contacto. En Versión pública digitalizada de preferencia en Excel.

2.-Solicito dictamen de los comercios y empresas que ya fueron verificados (chatarreras, talleres y vulcanizadoras) sobre la medida del impacto ambiental, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en el programa de verificación y puedan garantizar el adecuado manejo y disposición de desechos. En versión pública digitalizada de preferencia en Excel."

(sic)

SEGUNDO. -La solicitud de información se turnó para su atención, al departamento de Comercio mediante oficio UTM/041/2020 signado por el Titular de la Unidad de Transparencia.

En ese orden de ideas, con fecha 29 de enero de 2020 el CAP. 1/0 CAB. RET., FRANCISCO DOMÍNGUEZ URSULA, director de Comercio del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. para la Administración 2018-2021, solicitó a la Unidad de Transparencia, Prórroga para dar contestación a la solicitud de información 00081020; por lo que dicha Unidad a su vez giró oficio al Comité de Transparencia a fin de que sesionara con respecto a dicha petición de la Dirección de Comercio.

Asimismo, con fecha 04 de febrero de 2020 la Dirección de Comercio, a través de su director el CAP. FRANCISCO DOMÍNGUEZ URSULA mediante oficio S/N ante

la Unidad de Transparencia, remite proyecto de versión pública del padrón de licencias comerciales para que sea aprobado por el Comité de Transparencia.

TERCERO. - Con fecha 07 de febrero de 2020, mediante sexta sesión extraordinaria, el Comité de Transparencia, aprobó el proyecto de versión pública elaborado por la Dirección de Comercio, consistente en el Padrón de Licencias comerciales pues se cumple con el procedimiento correcto y no se lesionan derechos de terceros.

C O N S I D E R A N D O S :

Ahora bien por lo que respecta al oficio S/N de fecha 04 de febrero de 2020 signado por el Director de Comercio, es claro para este órgano colegiado, que algunos de los datos que se encuentran en padrón de licencias comerciales consisten en datos que pueden hacer identificables de manera directa o indirecta a dichas personas, incluso en su esfera más íntima como personas físicas, totalmente independiente del régimen jurídico al que están sujetos éstos, en el ámbito de sus atribuciones como prestadores de un servicio.

De las razones expuestas anteriormente, se desprenden los siguientes supuestos jurídicos:

- a) La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado en su artículo 12, prevé que toda la información pública generada por los Sujetos Obligados **es pública y accesible a cualquier persona**.
- b) Las figuras jurídicas de excepción de derecho de acceso a la información pública, son las de **información reservada e información confidencial**.
- c) Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que **se testen las partes o secciones clasificadas**, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Por lo expuesto, las versiones públicas del documento anteriormente referido, protegen datos personales que podrían dar a conocer información sensible de dichas personas, ya que de manera desagregada los datos contenidos en el padrón de licencias comerciales como lo es el domicilio y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), podrían hacerlo identificable.

Por lo anteriormente expuesto, este Comité,

R E S U E L V E :

PRIMERO. - Este Comité es Competente para Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados conforme al artículo 52, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como

SEGUNDO. - Este Comité tiene personalidad y está debidamente Constituido conforme al Acta de Instalación del Comité de la Unidad de Transparencia de fecha 24 de enero de 2019.

TERCERO. - Este Comité por mayoría de votos, confirma el proyecto de versión pública elaborada por la Dirección de Comercio, toda vez que se encuentra apegada a derecho conforme al procedimiento establecido en el artículo 123, 125 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como lo establecido por los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales.

CUARTO. - Notifíquese a la parte solicitante la presente resolución y dese vista a las Áreas Administrativas correspondientes del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Así lo acordaron por mayoría de votos en Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia Municipal para la Administración Pública 2018-2021 de éste H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P. celebrada con fecha 7 de febrero de 2020, los ciudadanos **LIC. NÉSTOR DANIEL CASTILLO REYES**, Presidente del Comité Municipal de Transparencia; **LIC. RENÉ OYARVIDE IBARRA**, Representante del Presidente Municipal ante el Comité Municipal de Transparencia; **C.P. LAURA PATRICIA GONZÁLEZ ALVARADO**, Coordinadora del Comité Municipal de Transparencia; **C.P. RUBÉN SÁNCHEZ TREJO**, Integrante de la Comisión de Gobernación del Comité e **ING. JOSÉ DE JESÚS SALAZAR HERNÁNDEZ**, Secretario Técnico del Comité Municipal de Transparencia.

Atentamente:


Lic. Néstor Daniel Castillo Reyes.
Presidente del Comité Municipal de Transparencia
Para la Administración Pública 2018-2021